

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Respeto



Integridad



Compromiso



Trabajo en equipo



Responsabilidad

Estimados colaboradores:

Nuestra reputación es un compromiso de todos. Durante el tiempo de existencia de Hayduk, hemos fortalecido y generado confianza en nuestros clientes, proveedores y socios.

Es por ello que Hayduk toma el firme compromiso de cumplir y salvaguardar nuestras políticas internas, las cuales se rigen en nuestra visión, misión y valores, parte de la genética de todos los que conformamos Hayduk.

“Cada uno de nosotros es pieza clave de la construcción de nuestra reputación y prestigio”

A handwritten signature in dark red ink, appearing to read 'Arriola', with a stylized flourish.

José Arriola
Gerente General

Contenido

1. INTRODUCCIÓN

2. DEFINICIONES

- A. CANAL DE DENUNCIAS
- B. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
- C. COLABORADOR
- D. NORMATIVA

3. ALCANCE

4. ADHERENCIA AL CÓDIGO DE ÉTICA

5. LINEAMIENTOS Y PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA

- A. EN RELACIÓN A LOS ACCIONISTAS
- B. EN RELACIÓN A LOS COLABORADORES
- C. EN RELACIÓN A LOS CLIENTES
- D. EN RELACIÓN A LOS PROVEEDORES
- E. EN RELACIÓN A LAS OPERACIONES Y EL MEDIO AMBIENTE

6. POLÍTICAS, REGLAS Y PRÁCTICAS

- A. COMPORTAMIENTO BASADO EN EL RESPETO MUTUO
- B. DEBER DE DILIGENCIA
- C. IGUALDAD DE OPORTUNIDAD
- D. NO AL HOSTIGAMIENTO

- E. CUMPLIMIENTO DE LEYES EN GENERAL
- F. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
- G. CUIDADO DE LA INFORMACIÓN
- H. RESPONSABILIDAD SOCIAL
- I. PROHIBIDO EL USO DE INTOXICANTES
- J. CONFLICTO DE INTERESES
- K. PROHIBICIÓN DE SOBORNOS
- L. RECIBIMIENTO DE REGALOS Y FAVORES
- M. SALVAGUARDA Y USO APROPIADO DE ACTIVOS
- N. COMPROMISO CON LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
- O. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS
- P. PROMOVER LA CONDUCTA INDIVIDUAL

7. CUMPLIMIENTOS DE LAS LEYES DE LIBRE COMPETENCIA

8. CANALES DE DENUNCIA

9. ADMINISTRACIÓN DE DENUNCIAS

10. SANCIONES

11. COMITÉ DE ÉTICA

12. CONSTANCIA DE ADHERENCIA AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El presente documento define y establece los lineamientos de **Ética y Conducta de Hayduk**. Está dirigido a sus directores y colaboradores, los cuales tienen la obligación de cumplir con lo estipulado en el presente documento en todo momento y ante cualquier circunstancia, dentro y fuera de las instalaciones de Hayduk.

En Hayduk defendemos el **respeto, compromiso, integridad, trabajo en equipo y responsabilidad** que son la base de nuestras relaciones tanto dentro como fuera de la organización; y rechazamos todo tipo de discriminación, defendiendo la igualdad entre las personas y los derechos de las mismas.

Es importante actuar con honestidad e integridad con todos nuestros grupos de interés y con quienes Hayduk mantienen una relación.

Nuestros colaboradores deben buscar:

- **Mantener la imparcialidad, dignidad y el respeto para generar un ambiente libre de hostigamiento y discriminación, de cualquier índole.**
- **Evitar conflictos entre los colaboradores y profesionales interesados.**
- **Cumplir con todas las leyes, reglamentos, políticas, procedimientos, código de ética y conducta, entre otros.**
- **Promover el reporte de cualquier violación o falta al presente código de ética y conducta.**

A. CANAL DE DENUNCIAS

Medio anónimo a través del cual los colaboradores de la compañía reportan situaciones inusuales o potenciales incumplimientos del Código de Ética y Conducta, políticas, protocolos o procedimientos de la compañía.

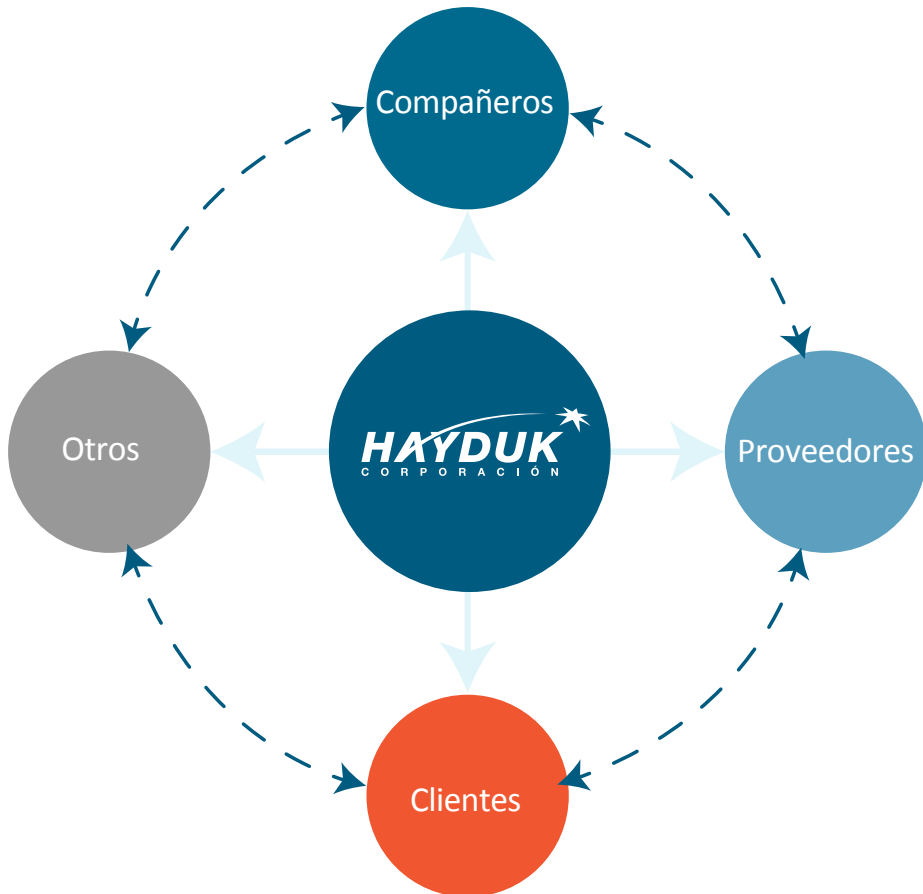
El Canal de Denuncias está a disposición de todos los colaboradores las:



“Es completamente confidencial y protege la identidad de sus usuarios”.

B. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Es una guía que establece los estándares de comportamiento y las disposiciones de cómo deben trabajar y relacionarse los colaboradores con sus compañeros, proveedores y clientes, así como con miembros de la comunidad y otras personas que se relacionan con la compañía.



C. COLABORADOR

Toda persona que presta servicios personales y mantiene una relación de dependencia.

D. NORMATIVA

Son todos los lineamientos y aquella documentación que rigen las actividades de Hayduk, los cuales pueden ser:

- Estatuto social
- Código de ética y conducta
- Reglamentos
- Normas
- Leyes
- Procedimientos
- Políticas, etc.



El presente documento es aplicable a la conducta de los directores y colaboradores de Hayduk para el ejercicio de sus funciones, dentro y fuera de sus instalaciones, o cuando se ejerza la representación de la Organización, en actividades internas o relacionadas a los grupos de interés.



Hayduk se obliga a difundir entre sus colaboradores y miembros del directorio el presente documento.

Todos los colaboradores y directores están en el deber de conocerlo y solicitar las aclaraciones sobre la información contenida en este documento a su jefe inmediato, a la Gerencia de Administración y Recursos Humanos y/o integrantes del Comité de Ética.



Frente a cualquier duda o consulta de algún aspecto o punto del presente código se debe consultar con el Gerente de Administración y Recursos Humanos, Gerente General, y/o miembro del Comité de Ética.

La adherencia al presente Código de Ética y Conducta es implícita desde el momento que un colaborador ingresa a laborar a Hayduk Corporación oficialmente.



En caso, un colaborador nuevo no esté de acuerdo o tenga alguna observación al presente código, deberá comunicarlo al Comité de Ética, a través del Secretario (Gerente de Administración y RR.HH.), como máximo 48 horas después de haberlo recibido, transcurrido este lapso de tiempo se entenderá y asumirá su adherencia.



El compromiso con la excelencia es fundamental dentro de la filosofía de Hayduk, por ello es importante e indispensable mantener conductas apropiadas, para lo cual los colaboradores se deben conducir y actuar correcta e íntegramente, sin importar el momento, motivo, razón o circunstancia en la que se encuentren.

Hayduk a través del presente documento, pone a disposición de los directores y colaboradores, los principios, reglas y deberes que se traducen en las siguientes conductas requeridas:

Todos los directores y colaboradores tienen la misión y obligación de cumplir con la legislación vigente, reglamentos, políticas, procedimientos, código de ética y conducta, entre otros, tanto dentro como fuera de la organización, asimismo estar en permanente alerta a situaciones, actividades o transacciones que parezcan o sugieran estar en conflicto con la misma.

Actuar con honestidad e integridad con todos nuestros grupos de interés y con quienes Hayduk mantienen una relación, cualquier actividad o acción que vaya en contra de esta conducta es inaceptable.

Mantener la imparcialidad, dignidad y el respeto para generar un ambiente libre de hostigamiento y discriminación, de cualquier índole.

Se entiende que la libre competencia es el medio más justo y eficiente para organizar la oferta y la demanda de lo que se comercialice.

Evitar conflictos entre los colaboradores y profesionales interesados.

Los directores y colaboradores deben ejercer su buen juicio, y deben buscar ayuda y asesoría antes de realizar cualquier acción que pueda comprometer los estándares éticos de la empresa.

Promover el reporte de cualquier violación o falta al presente código.

A. EN RELACIÓN A LOS ACCIONISTAS

Se encuentran comprometidos con la visión trazada, superamos juntos los retos que nos propongan y aprovechamos los momentos y oportunidades de inversión para lograr beneficios sostenibles.

La confianza recibida permite la independencia para crear e innovar, garantizando así el éxito de las inversiones.

El compromiso permanente de los accionistas con la administración, garantiza el crecimiento de la empresa.



B. EN RELACIÓN A LOS COLABORADORES

Creemos en Hayduk por nuestra historia, porque nos hemos sobrepuesto a la adversidad y ello nos ha hecho un equipo fuerte, comprometido, innovador y preparado para superar cualquier reto, buscando siempre hacer mejor las cosas.

La Dirección tiene una visión clara que comparte con nosotros, para que nuestro trabajo sea una oportunidad de dar lo mejor, y expresar así iniciativas con confianza e independencia para crear.

Nuestro esfuerzo genera bienestar y crecimiento recíproco, priorizando el interés de la organización. Tomamos decisiones en el momento oportuno para que sean efectivas y así logremos nuestros objetivos.



C. EN RELACIÓN A LOS CLIENTES

La relación con nuestros clientes se basa en la igualdad y el respeto, sin excepción alguna, buscando servirlos más allá de nuestros compromisos considerándolos socios estratégicos de Hayduk.

Servir a nuestros clientes con igualdad y respeto.



D. EN RELACIÓN A LOS PROVEEDORES

Las acciones competitivas están siempre justificadas por consideraciones importantes del negocio. No se establece ningún acuerdo con los competidores que restrinja ilegalmente el libre comercio.

Viajes, atenciones personales o contraprestaciones económicas por parte de algún proveedor que pueda influir en procesos de licitación u otro similar.

NO
se acepta

E. EN RELACIÓN A LAS OPERACIONES Y EL MEDIO AMBIENTE

La conducta de los colaboradores en su comunidad debe reflejar los valores que promueve la organización.

Hayduk apoya la participación de sus colaboradores en aquellas actividades y/o eventos que contribuyen al desarrollo de la comunidad, siempre y cuando estas actividades no interfieran con el debido cumplimiento de sus funciones y se encuentren enmarcadas en un plan de trabajo.



Una óptima captura de los recursos marinos nos permite manufacturar productos de alta calidad, que son la fuente principal de una mejor nutrición y salud de las personas. Reconocemos el impacto que generan nuestras operaciones en la comunidad y ecosistema, por lo que promovemos la sostenibilidad en el largo plazo mediante el concepto de producción limpia, utilizando altos estándares de calidad y tecnología.



Con el fin de mantener nuestro compromiso con la excelencia es indispensable mantener conductas apropiadas, para lo cual los colaboradores y directores se deben conducir y actuar correcta e íntegramente, sin importar el momento, motivo, razón o circunstancia en la que nos encontremos.

Cada integrante de Hayduk Corporación deberá incluir dentro de sus normas de comportamiento lo siguiente:

A. COMPORTAMIENTO BASADO EN EL RESPETO MUTUO

Hayduk promueve las condiciones para tener un clima laboral alegre, cómodo, positivo y constructivo.

Comportamientos de intimidación y abuso, maltrato físico, emocional o psicológico, ni lenguaje, comportamiento y/o gestos irrespetuosos.

NO
se acepta

B. DEBER DE DILIGENCIA

Asegurar que la información que publique Hayduk sea real, clara, suficiente y oportuna, brindando así información honesta y confiable acerca de sus actividades.

Conductas que intencionalmente impidan que la información que difunda la empresa sea veraz, clara, suficiente y oportuna, y por tanto, no contribuya a una correcta toma de decisiones.

NO
se acepta

C. IGUALDAD DE OPORTUNIDAD

Hayduk no acepta o permite:

Preferencias y ninguna forma de acoso o discriminación, ya sea por sexo, religión, apariencia, raza, nacionalidad, cultura, clase social, discapacidad, orientación sexual, estado civil, edad, formación, opción política u otro. Asimismo, ofrece igualdad de oportunidades a todos sus colaboradores.

NO
se acepta

D. NO AL HOSTIGAMIENTO

Se entiende como hostigamiento una conducta reiterada, inapropiada y ofensiva de diferente naturaleza (moral, laboral, social, sexual, u otro) que incluye apodos, gestos, invitaciones o requerimientos y que genera un ambiente de trabajo de intimidación, hostil y ofensiva que atenta contra la dignidad de la persona y sus derechos fundamentales, lo cual impide el buen clima laboral y trabajo en equipo.

Hayduk prohíbe cualquier tipo de represalia en contra del colaborador que rechaza, protesta o presenta quejas por situaciones de hostigamiento.

NO
se acepta

E. CUMPLIMIENTO DE LEYES EN GENERAL

Todos los colaboradores deben velar por el cumplimiento de las normas, regulaciones y disposiciones legales, que sean aplicables.

Hayduk se compromete a cumplir con todo el ordenamiento legal que le sea aplicable.

NOS
comprometemos

F. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Todos los colaboradores tienen el deber de cumplir con sus obligaciones y objetivos, en forma cabal, poniendo su mejor y mayor esfuerzo, con honestidad y principios, y cumpliendo su horario de trabajo.

A cumplir con cualquier y todas las obligaciones que hayan acordado con su jefe directo, ya sea de forma verbal o escrita.

SE
comprometen

G. CUIDADO DE LA INFORMACIÓN

Es de vital importancia salvaguardar la información de Hayduk, sobre todo la confidencial, por lo que las personas sujetas a este código no deben entregar ni divulgar información de Hayduk, salvo cuando esta divulgación sea autorizada por la Gerencia General o sea exigida por una autoridad legal.

Información confidencial. Esta incluye secretos comerciales, de tecnología, de propiedad, investigación y desarrollo, lista de clientes y proveedores, mercados, precios, proyectos, procesos operativos y productivos, información financiera, planes de negocio, documentación de normas, procedimientos, políticas, etc. y la información personal de los accionistas, directores, colaboradores, clientes, proveedores y otros individuos.

NO
compartir

Aquellos colaboradores que se desvinculen laboralmente y que hayan tenido acceso a información confidencial o no, tienen la responsabilidad de mantener y proteger su confidencialidad.

Es política de Hayduk respetar patentes, marcas o copyright que pertenezcan a terceros, así como cumplir de manera estricta todas las leyes y normas relevantes asociadas al uso y copia de material protegido.

Los colaboradores de ningún modo, ni motivo alguno deben, a sabiendas y sin permiso, hacer uso de tecnología patentada por otra empresa sin la debida autorización.

NO
se acepta

Asimismo, todos los archivos, registros y reportes que se adquieran o sean creados en el curso del trabajo son de propiedad de Hayduk.

H. RESPONSABILIDAD SOCIAL

Hayduk desarrolla y efectúa diversas actividades empresariales que permitan contribuir al desarrollo sostenible y a la mejora de la calidad de vida de sus colaboradores y de las comunidades cercanas.

NOS
comprometemos

I. PROHIBIDO EL USO DE INTOXICANTES

Está prohibido el consumo, posesión y la distribución de bebidas alcohólicas o drogas ilegales dentro del centro de labores, así como asistir a trabajar bajo los efectos de las mismas. La producción, posesión y el tráfico de sustancias ilícitas es sancionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y normatividad vigente, tanto interna como externa.

NO
se acepta

J. CONFLICTO DE INTERESES

Está prohibida cualquier actividad que pueda o aparente comprometer su juicio u objetividad en el desarrollo de sus deberes a nombre de Hayduk. Los colaboradores deben dar a conocer la existencia de cualquier conflicto de interés potencial, estando directamente o indirectamente implicado. Algunos ejemplos son:

Ser trabajador, director, asesor o tener un interés en un cliente, proveedor o competidor.

Recibir beneficios personales por el uso de los activos de la Organización.

Uso de cualquier tipo de información en detrimento de los intereses de la organización.

NO
se acepta

No actuar con lealtad a la empresa, involucrándose de manera real o aparente en conflictos entre intereses personales y los de Hayduk.

NO
se acepta

K. PROHIBICIÓN DE SOBORNOS

Para Hayduk es inaceptable:

Ofrecer, pagar, solicitar o aceptar sobornos en cualquier forma, directa o indirectamente.

Cualquier transacción de esta naturaleza deber ser informado inmediatamente a su jefe inmediato superior y a la Gerencia de Administración y Recursos Humanos.

NO
se acepta

L. RECIBIMIENTO DE REGALOS Y FAVORES

Los colaboradores de Hayduk no están autorizados a pedir ni aceptar regalos en efectivo, objetos de valor, favores u otros, que puedan afectar la integridad o independencia en la conducción de los negocios y decisiones de la Organización.

NO
se acepta

Se excluyen los regalos que tradicionalmente se reciben en fiestas navideñas o fiestas patrias, y cuyo valor no exceda los US \$ 100.00. Ante cualquier duda o consulta acudir a los miembros del Comité de Ética para absolverla.

M. SALVAGUARDA Y USO APROPIADO DE ACTIVOS

El buen uso y la salvaguarda de los activos de Hayduk (bienes tangibles, intangibles, documentación e información) es responsabilidad de todos los colaboradores. Los activos deben ser usados únicamente para los intereses legítimos del mismo.

Cualquier colaborador encontrado en el intento o acto de robo de algún activo, incluyendo documentos, propiedad intelectual, dinero u otros bienes de propiedad personal de otros colaboradores debe ser separado inmediatamente de la Organización, según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, normas, procedimientos, etc.

NO
se acepta

N. COMPROMISO CON LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Hayduk está comprometido a crear y mantener un ambiente de trabajo seguro, velando por el bienestar de sus colaboradores y del personal de terceros, fomentando una cultura de prevención en seguridad y salud ocupacional.

La forma de actuar debe ser en total conformidad con las leyes y regulaciones aplicables, tomando en cuenta las implicancias de todas las decisiones, considerando la prioridad a la protección de la vida y salud de los colaboradores; previniendo e identificando riesgos para el medio ambiente, la salud y seguridad, de tal manera que se implementen acciones que permitan su control.

NOS
comprometemos

O. PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Hayduk, sus directores y colaboradores no realizan contribuciones políticas a nombre de la empresa, ya sean éstas en efectivo o de cualquier otra índole.

No participa en actividades político partidarias, salvo lo establecido por la legislación vigente, y prohíbe las actividades proselitistas dentro de sus instalaciones, respetando las opciones políticas de cada uno de sus directores y colaboradores que puedan ejercer en su actividad privada.

NO
se acepta

Durante el ejercicio de alguna actividad política, no se debe ni se puede involucrar o relacionar a Hayduk, ni usar su nombre, símbolos, logotipos o algún otro signo que puedan asociarse con ésta, para lo cual, Hayduk no se responsabiliza, en ningún caso, de la actuación de sus colaboradores y directores en el desempeño de actividades políticas.

NO
se debe

La eventual participación de los colaboradores y directores en actividades políticas no implica, en ningún modo, una tendencia o afiliación política por parte de Hayduk.

P. PROMOVER LA CONDUCTA INDIVIDUAL

Los directores y los colaboradores deben actuar de acuerdo con lo que rige el presente código, sin perjuicio de la responsabilidad de informar eventuales conductas ilegales y fraudulentas que sean de su conocimiento.

Hayduk, adicionalmente al presente Código, dispone de otras normas de comportamiento laboral, como por ejemplo:

- Reglamento Interno de Trabajo
- Reglamento de Hostigamiento Sexual
- Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional
- Manuales de Normas
- Procedimientos Políticas, etc.

que pueden servir de guía de comportamiento en determinadas situaciones.

El trato de Hayduk y sus colaboradores hacia sus clientes y proveedores, se efectúa de manera justa, adecuada, y en cumplimiento de todas las leyes de libre competencia aplicables; sin tomar ventaja indebida de su eventual posición de mercado. Existe una razón legítima y valedera de negocio para la venta de un mismo producto a diferentes precios a clientes en una misma ubicación geográfica, tal como una diferencia en costo.

Las acciones competitivas están siempre justificadas por consideraciones importantes del negocio. No se establece ningún acuerdo con los competidores que restrinja ilegalmente el libre comercio.

Los colaboradores deben consultar a la Gerencia Legal antes de preparar o firmar acuerdos y contratos, o de realizar acciones que pudieran infringir leyes o regulaciones.

Sin dejar de lado que se puedan tener algunos contactos con competidores y pueden ser perfectamente legítimos, es importante que en caso de tener alguna duda se consulte a la Gerencia Legal y la Gerencia General antes de realizar dichos contactos.

En caso Hayduk tenga una posición dominante del mercado o una región en particular, se deben tener precauciones adicionales para evitar acciones que puedan ser consideradas e interpretadas como intenciones de excluir o dañar a competidores presentes o potenciales.

En caso de preocupación, inquietud o dudas respecto al ambiente de control interno y a probables, o potenciales incumplimientos de este código, u otros documentos o reglamentos relacionados, se insta a que cada colaborador actúe y utilice los canales de comunicación que se ponen a disposición, con el fin de aclarar o informar situaciones, hechos y comportamientos.



Se cuenta con un correo electrónico en el cual se pueden recibir denuncias de diversa índole, el correo es el siguiente:

denuncias@canaldedenunciashayduk.com



Asimismo, se cuenta con una línea telefónica gratuita:

0-800-18-141



una página web donde se pueden realizar las denuncias respectivas, la dirección web es la siguiente:

www.canaldedenunciashayduk.com

Hayduk cuenta con un protocolo establecido para tramitar las denuncias recibidas, el cual contiene roles y responsabilidades asignadas, y la secuencia de acciones a ser seguidas, todo alineado con el principio de un debido proceso.

Las denuncias deben ser de carácter personal y por los medios contemplados en el presente Código de Ética y Conducta.

Todas las denuncias e informaciones, ya sean de colaboradores, ex colaboradores, proveedores, clientes u otro, deben recibir un tratamiento y/o consideración legal, de acuerdo al contexto de lo informado, haciéndose todos los esfuerzos para mantener el carácter confidencial y no permitiendo represalias contra la persona que de buena fe haya formulado una denuncia.

En los casos en los que el denunciante se identifique, el operador del canal de denuncias y la compañía se comprometen a mantener estricta confidencialidad sobre la identidad del colaborador que comunique su denuncia, asegurando un ambiente libre de represalias o perjuicios de ningún tipo (*)

(*) Texto extraído del documento: INSTRUCCIÓN - PROTOCOLO DE RESPUESTA CANAL DE DENUNCIAS.

El Comité de Ética y Hayduk se compromete a lo siguiente:

Conducir y resolver procesos analíticos y objetivos de acuerdo a las denuncias recibidas.

Preservar en el anonimato la identidad de las personas involucradas, tanto los denunciados como el denunciante.

Aplicar medidas de protección contra represalias.

NOS
comprometemos

Por cada denuncia se debe realizar un proceso de análisis completo y fundado a fin de detectar imputaciones falsas, injuriosas o calumniosas, generando la oportunidad de validar los hechos informados y soluciones justas e imparciales.

Hayduk exige a sus integrantes mesura, prudencia, lealtad y actitud ética respecto a los hechos y comunicaciones realizadas, no tolerando actos o acciones con el objetivo de denigrar, impactar, implicar, discriminar y/o cualquier otra intención de mala fe en contra de cualquier persona o institución, reservándose el derecho de llevar a cabo sanciones ante tales actos, empleando todos los medios legales disponibles.

Las infracciones de los colaboradores a las disposiciones del presente Código y sus documentos relacionados deben ser determinadas por el Comité de Ética, atendiendo la gravedad de la infracción, en conformidad a la legislación vigente o la normativa interna.

El Comité de Ética se encuentra conformado por: El Gerente General, el Gerente de Administración y Recursos Humanos, el Gerente Legal y el Jefe de Gestión de Riesgos y O&M, los cuales tienen las siguientes principales funciones y obligaciones, entre otras:

Proponer cambios, mejoras u otro al presente código.

Administrar las denuncias recibidas por el Operador del Canal de Denuncias en función a la información proporcionada, es responsabilidad del Operador del Canal la recepción y análisis de cada denuncia.

Reunirse para revisar aspectos y acciones a seguir según lo informado por el Operador del Canal de Denuncias.

Mantener la confidencialidad, tanto de la identidad de las personas involucradas en las denuncias recibidas, como de la denuncia en sí.

Toda denuncia investigada, debe contar con un file electrónico que debe ser guardado en la PC del Gerente de Administración y Recursos Humanos, los demás integrantes del Comité deben contar con una copia oficial. En caso sea necesario un file físico, este debe ser custodiado por el Gerente de Administración y RR.HH.

El Gerente de Administración y RR.HH. es el responsable de comunicar a los involucrados la resolución de las denuncias recibidas, en presencia de los demás integrantes del Comité de Ética.

El Comité de Ética tiene la libertad de investigar y realizar diversas acciones que permita el cumplimiento del presente código, u otra acción que conlleve a que la empresa tenga un correcto desenvolvimiento en sus acciones y conductas.

12.

ANEXO – F ORMATO DE CONSTANCIA

A continuación, se anexa la Constancia de Adherencia al Código de Ética y Conducta para ser llenado por cada uno de los colaboradores Hayduk.

CONSTANCIA DE ADHERENCIA AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Cada colaborador de Hayduk Corporación debe recibir una copia del Código de Ética y Conducta. Al momento que se le entrega una copia, debe firmar un cargo de recepción, el cual luego de 15 días, debe firmar otro documento en el que confirmen lo siguiente:

YO, colaborador de Hayduk Corporación, identificado con DNI o Carnet de Extranjería, doy fe de lo siguiente:

1. Confirmando que he recibido, leído y entendido el código de conducta de Hayduk Corporación y entiendo que forma parte de los términos y condiciones de mi trabajo.
2. Confirmando que me comprometo a proceder de acuerdo con este código en todo momento, siendo una norma general de comportamiento laboral.
3. Confirmando que entiendo mis obligaciones, según el código debo denunciar violaciones potenciales aparentes de la ley o de este código, o incidentes de prácticas dudosas, ya sea a través del canal de denuncias o directamente a mi jefe inmediato o a los miembros del comité de ética.
4. Confirmando que soy consciente de la importancia de la información confidencial o no de Hayduk Corporación y que adoptaré todas las precauciones necesarias para evitar divulgarla de forma deliberada, intencional o accidental, dentro o fuera de la Corporación.
5. Confirmando que soy consciente de que esta obligación me afecta incluso después de haber dejado de laborar en Hayduk Corporación, mientras dicha información sea o no confidencial y no esté a disposición generalizada del público.
6. Confirmando que Hayduk Corporación se reserva el derecho de solicitarme firmar, en cualquier momento y las veces que considere necesario, un certificado de conformidad para dejar constancia que, tanto yo como mis subordinados directos, hemos leído y entendido el código de conducta de Hayduk Corporación y lo hemos aplicado en el desarrollo de nuestras funciones.

FIRMA DEL TRABAJADOR



www.hayduk.com.pe

